

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°21 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 5 DE FEBRERO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 21

Sección Administrativa:

Resolución N° 079... Pág. 2 y 3

Resolución N° 080... Pág. 4

Resolución N° 081... Pág. 5

Resolución N° 082... Pág. 6

Resolución N° 083... Pág. 7 y 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 079/2018.**

**VISTO:**

El Tramite Municipal N°: 0366/18, de fecha 05 de Febrero de 2.018 realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Febrero/2018 de materiales de construcción (chapas, áridos, cemento, cal, puertas, ventanas, hierros y tirantes), a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Febrero/18 de materiales de construcción, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de materiales de construcción (chapas, aridos, cemento, cal, puertas, ventanas, hierros y tirantes), en el mes de Febrero/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de lo dispuesto en el Artículo 1°, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 080/2018.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 0367/18, de fecha 05 de Febrero de 2018 realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del mismo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Febrero/2018 de colchones, frazadas, camas y cuquetas, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resol. 03/2018);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaría por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaría resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaría interviniente, disponiendo la compra en el mes de Febrero/18 de colchones, frazadas, camas y cuquetas, requeridas por Secretaría de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de colchones, frazadas, camas y cuquetas, en el mes de Febrero/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaría de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de lo dispuesto en el Artículo 1°, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 081/2018.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Vicente Daniel Fernández; DNI N°: 18.719.449 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **VICENTE DANIEL FERNANDEZ**; DNI N°: 18.719.449, con domicilio en Manzana: 51 C; Casa: 18 – Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 082/2018.**

**VISTO:**

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública, Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Municipalidad de Cerrillos, representados por el Sr. Ministro Dr. Rosario Roque Mascarello, el Sr. Secretario Dr. Héctor Miguel Calabro y la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega, respectivamente y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Convenio es consolidar conjuntamente la estrategia local de control del mosquito *Aedes aegypti*, a través de la prevención e intervención de bajo riesgo ambiental y humano, promoción de la salud, comunicación y educación a fin de evitar la propagación de las enfermedades transmitidas por este vector, para tal fin se ejecutará el Plan Anual de Manejo Integrado Estacional para el Control del Mosquito Vector del Dengue, Fiebre Chikungunya, Fiebre Zika y Fiebre Amarilla diseñado por la Dirección General de Coordinación de epidemiología del Ministerio de Salud Pública;

Que, a los fines del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública, Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Municipalidad de Cerrillos, representados por el Sr. Ministro Dr. Rosario Roque Mascarello, el Sr. Secretario Dr. Héctor Miguel Calabro y la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega, respectivamente, de fecha 22 de Enero de 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras por las obligaciones asumidas por la celebración del Convenio e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 083/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 25998/17, de fecha 27 de Diciembre de 2.017, tramitado por los Sres. Víctor Hugo Segundo; DNI N°: 23.756.748 Y Félix Lizardo Renfijes; DNI N°: 11.519.024; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo iniciado los Sres. Segundo y Renfijes se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2018 a la Iglesia Cristina Evangélica Bautista Eben – Ezer, adjuntando copia documental al respecto. El inmueble en donde funciona este templo religioso esta ubicado en calle Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, y su número de matrícula es la 5.269;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: ..... **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2018** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 42, Parcela 16m, Catastro N° 5269 y cuya dirección es calle Sarmiento esq, Pasaje S/N de esta localidad de Cerrillos.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR**, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.018, al inmueble propiedad de la Asociación Cristiana Bautista Eben – Ezer, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura:

Departamento: 08; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m; Catastro N°: 5269 y cuya dirección es en calle: Sarmiento esquina Pasaje s/n de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega